



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO DE PURA RAZA ÁRABE Y EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA

Vista la solicitud de aprobación de la adaptación del programa de cría presentada por la Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCA), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal, y en la Orden APA/1018/2003, de 23 de abril, por la que se establecen los requisitos básicos para los esquemas de selección y los controles de rendimientos para la evaluación genética de los équidos de pura raza, y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.-** Que AECCA es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico del Caballo de Pura Raza Árabe, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para esta gestión, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

**SEGUNDO.-** Que el Programa de Mejora del Pura Raza Árabe y el Programa de Difusión de la mejora fueron aprobados, respectivamente, mediante Resoluciones de 22 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y de 1 de marzo de 2012 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, y que estos programas se consideran aprobados en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

**TERCERO. -** Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría, que reúne tanto la reglamentación del libro genealógico, como del programa





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES  
Y MERCADOS AGRARIOS

de mejora, y en este caso, además el Programa de difusión de la mejora, ha sido modificado y presentado por AECCA mediante correo electrónico para su análisis y aprobación.

**CUARTO.** - Que esta Dirección General es competente para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, en relación con el artículo 3.1.g) del Real Decreto 904/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y de acuerdo con el artículo 2 de la Orden 1018/2003.

**QUINTO.** - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, y tras algunas observaciones y modificaciones, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

**SEXTO.** - Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

**SÉPTIMO.** - Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, antes de aplicar cualquier modificación sustancial relativa a los requisitos previstos para el programa de cría en el artículo 8.3 de la citada norma, la asociación de criadores notificará por escrito a la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos las modificaciones en cuestión.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación,

**RESUELVO:**

- 2 -

CSV : GEN-3588-a37e-e6eb-9c14-3a9c-d836-a763-91e4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ESPERANZA DE ORELLANA MORALEDA | FECHA : 03/02/2020 14:44 | Sin acción específica





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES  
Y MERCADOS AGRARIOS

**Primero.** Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría del Caballo de Pura Raza Árabe de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, que figura adjunto a la presente Resolución y que incluye el Programa de difusión de la mejora.

**Segundo.** Dejar sin efectos las Resoluciones de 22 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos y de 1 de marzo de 2012 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE** al solicitante.

**PUBLÍQUESE** en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL,  
Firmado electrónicamente por:  
Esperanza Orellana Moraleda





## **PROGRAMA DE CRÍA DEL CABALLO DE PURA RAZA ÁRABE**

### **Datos generales del Programa de Cría**

#### **1. Entidad gestora del libro genealógico original de la raza:**

Nombre: Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCA).

Página web: <http://www.aecca.es/>

Contacto: Calle Maldonado 65 - Bajo A - 28006 Madrid. Telf: (+ 34) 91 563 36

05 (+34) Fax: (+34) 91 564 85 13 Email: [aecca@aecca.es](mailto:aecca@aecca.es)

#### **2. Nombre de la raza: Pura Raza Árabe.**

#### **3. Finalidad del Programa de Cría:**

- Mejora (selección)  
 Conservación  
 Reconstrucción  
 Creación

#### **4. Territorio geográfico de aplicación del Programa de Cría:**

- España  
 Otros países UE  
 Terceros países

#### **5. Excepciones y particularidades a las que se acoge: No proceden**

#### **6. Participantes en el Programa de Cría:**

- **Relación de las explotaciones colaboradoras del Programa de Cría:** a 31 de diciembre de 2018, el número de explotaciones colaboradoras con el Programa de Cría de la Raza en España era de 341 y un total de 5.339 ganaderías con 17.333 animales totales registrados para esta raza en España. . La relación de explotaciones colaboradoras y ganaderías se actualizará anualmente en el Sistema Nacional de información de razas, ARCA, junto con otros datos de interés.
- **Otros participantes:** Actividades que se tiene previsto subcontratar, nombre y datos del tercero en el siguiente cuadro:





Actividades a subcontratar	Entidad subcontratada	Medios propios
Centro cualificado de genética animal (Dirección técnica del Programa de Mejora y Evaluación genética)	Universidad Complutense de Madrid (UCM)	-
Control de Rendimientos oficiales (PSCJ)	Centros autorizados, clubes hípicos y explotaciones	
Laboratorio de genética molecular animal (Genotipado, análisis filiación y control de identidad)	Laboratorio Central de Veterinaria de Algete	
Banco de germoplasma (Almacenamiento material reproductivo)	No	
Centros de reproducción (recogida y procesamiento de semen)	Centros de reproducción oficialmente autorizados	
Desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión del Libro Genealógico	TRAGSATEC	X

### **Estructura del Programa de Cría:**

#### **I. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA**

Este Programa de Cría se ha elaborado según las directrices establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y el Real Decreto 45/2019, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a la cría, el comercio y la entrada en la Unión Europea de animales reproductores de Raza Pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo y se actualiza el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas.

La "World Arabian Horse Organization" (Organización Mundial de Caballos Árabes, WAHO) es el organismo internacional que establece las pautas de cría y registro en los Libros Genealógicos de esta raza. Fue establecida en los años 70. En 1999 la WAHO definió al caballo de Pura Raza Árabe (en adelante PRÁ) como aquel caballo





que aparece inscrito en un Libro Genealógico de la raza aceptado como válido por esta organización. La Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCA), fue fundada en 1970 al mismo tiempo de la creación de la WAHO y se encuentra bajo las directrices de la misma. El objetivo principal de esta Asociación es la gestión de la raza a nivel español, promoviendo la mejora de sus aptitudes morfológicas, comportamentales y funcionales.

Anteriormente, el libro genealógico en España para esta raza era gestionado por el Servicio de Cría Caballar del Ministerio de Defensa. En el año 2008 y tras la publicación de diversa normativa zootécnica por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se reconoció oficialmente a la Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCA) para la llevanza del libro genealógico del caballo PRá pasando a tener la obligación de identificar y registrar a todos los caballos de PRá nacidos en España e importados, aparte de gestionar todas las demás tareas estipuladas en la Normativa de la raza. Posteriormente, en 2010, se aprueba la reglamentación específica del Programa de Mejora y en 2012, el Programa de Difusión de la Mejora de esta raza.

El caballo de PRá es una raza reconocida en el Catálogo Oficial de Razas de España y clasificada como "Raza integrada en España", asimismo es una raza parental que participa en la formación de otras razas como el Anglo-Árabe, Hispano-Árabe y Caballo de Deporte Español.

## **II. ASPECTOS RELATIVOS AL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA**

### **1. Características de la raza, prototipo racial**

No existe en España una normativa específica que describa su patrón racial, pero se podría decir que algunas características de la raza son, cabeza cóncava, porte de cola en alto, ojos separados y prominentes, huesos del maxilar muy definidos y hocico pequeño con grandes ollares. Es un caballo de una belleza extraordinaria, lleno de calidad, vigor, elegancia, dignidad y de un poder refinado. Es apacible, dócil y noble, aunque también fogoso y muy inteligente.

La raza también destaca por su valor, su fuerte constitución y su gran resistencia.

### **2. Identificación de los animales y medidas para el control de filiación.**





Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico del Pura Raza Árabe deberán estar identificados individualmente, preferiblemente a pie de madre, de acuerdo con la normativa vigente en materia de identificación equina, se les asignará un código único de identificación que será utilizado en la inscripción en el Libro Genealógico y que deberá constar en el resto de documentación zootécnica que se refiera al animal. Es requisito imprescindible para la inscripción del potro presentar un certificado de cubrición firmado por el dueño del semental además del certificado de nacimiento.

Así mismo, para garantizar las genealogías de los animales que se registran en el Libro Genealógico, se realizará un control de filiación obligatorio, mediante marcadores genéticos, para todos los animales antes de su inscripción definitiva. Para la inscripción de los ejemplares importados, se realizará también la verificación de su identidad según la normativa vigente. Una vez verificado se inscribe en el Libro Genealógico Español siempre poniendo el país de nacimiento entre paréntesis detrás del nombre.

### 3. Estructura del Libro Genealógico y procedimiento de inscripción.

El Libro Genealógico del caballo de Pura Raza Árabe consta de una **sección principal** que a su vez está formada por las siguientes categorías y registros:

#### 3.1. Categoría básica:

- **Registro de Nacimientos**: para aquellos ejemplares de ambos sexos nacidos de reproductores inscritos en el libro genealógico de esta raza y que cumplan las condiciones de identificación y filiación, según los procedimientos establecidos por la asociación de criadores.
- **Registro Definitivo**: para aquellos ejemplares reproductores procedentes del Registro de Nacimientos que hayan cumplido los tres años de edad e importados.

#### 3.2. Categoría de Méritos:

Dentro del Registro Definitivo existen las siguientes categorías de reproductores que destacan por sus méritos genéticos:





3.2.1. Registro de Jóvenes Reproductores Recomendados (JRR): para aquellos animales reproductores nacionales en control de rendimientos, de hasta 7 años de edad e Índice Genético Global superior a la media.

3.2.2. Registro de Reproductores Mejorantes (RM): para aquellos animales inscritos en el Libro Genealógico español de 7 o más años, con un Índice Genético Global superior a la media, precisión mayor o igual a 0.50 y con un mínimo de hijos en controles de rendimientos que determine anualmente la Comisión Rectora del Programa de Cría (RM con prueba de descendencia). Aquéllos animales que cumplan los requisitos de Reproductores Mejorantes, pero aún no se disponga de información de hijos en control serán RM sin prueba de descendencia.

3.2.3. Registro de Reproductores de Élite: para aquellos animales que cumplan los requisitos del Registro de Reproductor Mejorante para más de un objetivo de selección.

#### **4. Inseminación artificial**

Quedan autorizados los métodos de inseminación artificial, utilizando semen fresco, refrigerado o congelado. Para ello se seguirán los criterios establecidos internacionalmente y por la Asociación oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza, siempre en el marco de la legislación zootécnica-sanitaria vigente.

#### **5. Transplante de Embriones**

Según la normativa vigente internacional aprobada por WAHO en España se permiten dos transplantes de embriones por año y yegua. Así mismo y siguiendo la normativa internacional de la WAHO no se permite la inscripción de individuos procedentes de gametos que hayan sufrido alguna modificación genética.

#### **6. Comisión Rectora de la Raza.**

La Comisión Rectora del caballo de Pura Raza Árabe, estará compuesta por los siguientes miembros:

1º Presidente: el Presidente de la Asociación de Criadores o la persona que él designe.







2º Inspector Técnico: Técnico especialista en la raza designado por la Asociación de Criadores.

3º Secretario: el Secretario de la Asociación de Criadores o la persona que él designe.

4º Vocales:

- En esta Comisión actuará como asesor genético, si se le requiere, el responsable del Programa de Selección y Mejora de la Raza.
- El Director Técnico del Libro Genealógico de la raza o la persona que él designe.
- Vicepresidente 1º de la Asociación de Criadores.
- Vicepresidente 2º de la Asociación de Criadores.
- Tesorero de la Asociación de Criadores

La Comisión velará por el correcto funcionamiento del Programa de Cría (incluyendo la revisión y actualización si procede, de su Anexo), establecerá sus normas internas de funcionamiento y atenderá las incidencias y reclamaciones que se deriven de la gestión del mismo.





### III. PROGRAMA DE MEJORA Y PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA MEJORA DE LA RAZA EQUINA PURA RAZA ÁRABE

#### 1. Objetivos de cría y criterios de selección.

El **OBJETIVO GENERAL** de la cría y selección que persigue la Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes es conseguir un caballo que destaque en la disciplina ecuestre en la que participe, además de mantener las características raciales del caballo de Pura Raza Árabe.

Este objetivo principal se estructura en varios **objetivos específicos**:

- Obtención de caballos que, cumpliendo las características raciales del Caballo de Pura Raza Árabe, mantengan una morfología, temperamento y movimientos acorde a su funcionalidad como caballo de deporte y de silla.
- Obtención de caballos con una aptitud funcional que les permita destacar en la competición deportiva de Raid.
- Obtención de caballos que destaquen en otras competiciones deportivas en las que compitan (carreras, concurso completo de equitación, enganches, doma, etc.) siempre que se disponga de información suficiente para evaluar el resto de disciplinas en las que participe.

Los **Criterios de Selección** del presente Programa de Cría del caballo de Pura Raza Árabe son los provenientes de los controles de rendimientos recogidos mediante la Calificación Morfológica Lineal para morfología; y para funcionalidad, los resultados de participación en carreras de resistencia oficialmente reconocidas por la Real Federación Hípica Española de Raid y por otros organismos competentes, y en las Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes de Raid (PSCJ) para animales de entre 4 y 7 años organizadas por AECCA.

#### 2. Control de Rendimientos.

Calificación Morfológica Lineal: Se realizará mediante una ficha específica para la raza. En el momento que se cuente con suficientes datos recogidos se podrá realizar una valoración genética y proponer categorías genéticas para morfología.





Pruebas funcionales de raid: Estas pruebas serán organizadas para los animales jóvenes para Raid (4-7 años) por AECCA y también se incluirán las pruebas organizadas por la RFHE. En función de la prueba se recogerán:

- El tiempo en marcha.
- El tiempo de recuperación.
- El tiempo total.
- El puesto clasificatorio.
- El carácter eliminado o no.

Asimismo, se recogerán los factores ambientales de corrección, que por tener una influencia demostrada, deben ser incluidos en el modelo de valoración.

Se podrán tener en cuenta y recoger los resultados de otras disciplinas deportivas, siempre que los datos permitan ser utilizados para la valoración genética (concurso completo de equitación, entre otras) y en su caso, establecer y publicar las categorías genéticas para esas disciplinas.

### **3. Requisitos y métodos de evaluación genética.**

El Control de Rendimientos de la aptitud funcional para el Raid junto con el pedigrí de los animales participantes que establezca las relaciones de parentesco se utilizará para realizar la valoración genética de los reproductores. Los animales serán evaluados a partir de la obtención de un Índice Genético Global multi-carácter (IGG) determinado con la metodología de los modelos mixtos (BLUP) incluyendo ponderaciones por importancia para la Mejora de cada uno de los valores genéticos que se incluyen en el Índice. La fórmula se recoge en el Anexo.

El modelo genético estadístico será corregido por factores ambientales (sexo, edad, prueba, kilómetros, jinete, jinete-animal, efecto ambiental permanente, etc.) que hayan resultado tener una influencia importante sobre el carácter.

Así, En función del IGG y del nivel de precisión de los valores genéticos (calculada como correlación entre el predictor y el verdadero valor), los animales pueden obtener las categorías genéticas de:





- *Jóvenes Reproductores Recomendados para Raid*: animales reproductores inscritos en el Libro Genealógico español en control de rendimientos, de hasta 7 años de edad e Índice Genético Global superior a la media.
- *Reproductores Mejorantes para Raid*: animales reproductores inscritos en el Libro Genealógico español de 7 o más años, con un Índice Genético Global superior a la media, precisión igual o mayor de 0,50 y con un mínimo de hijos en controles de rendimientos (RM con prueba de descendencia). Aquéllos animales que cumplan los requisitos de Reproductores Mejorantes, pero aún no se disponga de información de hijos en control serán RM sin prueba de descendencia.  
\*Se establecerán categorías genéticas de JRR y RM para morfología en cuanto se dispongan de suficientes datos de CML.
- *Reproductores Élite*: animales que cumplan los requisitos de Reproductor Mejorante para más de un objetivo de selección.

#### **4. Descripción detallada de cada etapa del programa de Cría y cronograma.**

El Programa de Cría del caballo de Pura Raza Árabe se encuentra estructurado en 5 etapas:

##### 1ª. Realización de los controles de rendimiento y las actividades relacionadas gestión genética de la raza.

Durante el transcurso del año en curso se celebrarán las distintas pruebas funcionales. Las PSCJ serán recogidas por AECCA. Se contará con la colaboración de la Real Federación Hípica para la recogida e informatización de los datos. En cuanto a la recogida de datos de CML se llevará a cabo durante las PSCJ, pero se planteará la posibilidad de realizar ese control de rendimientos en ganadería.

Así mismo, se realizará la actualización del Libro Genealógico de la Raza en donde se inscribirán los nuevos ejemplares y se procederá al genotipado de los mismos para el control de paternidad.





2ª.Preparación y envío de la información genealógica y de control de rendimientos disponible para la Raza.

AECCA remitirá a los responsables técnicos del Programa de Mejora la información genealógica y de control de rendimientos de Raid generada durante el año anterior, para su incorporación en el Programa de Mejora de la Raza para abordar las actuaciones de selección previstas.

3ª.Preparación de la información, evaluación genética y envío de resultados.

Los responsables técnicos del Programa de Mejora prepararán la información recibida para realizar la valoración genética de los animales, siguiendo la metodología descrita y los criterios de selección detallados en el Anexo I.

Una vez obtenidos los valores genéticos de los diferentes caracteres evaluados, los responsables técnicos del Programa de Mejora estimarán el Índice Genético Global descrito en el Anexo I, y remitirán a AECCA la información disponible desde el punto de la selección, así como la propuesta de animales que obtendrán las Categorías Genéticas oficiales anteriormente descritas.

4ª.Comunicación de los resultados a los propietarios y obtención de la información complementaria para la elaboración del Catálogo de Reproductores.

Tras recibir los listados, AECCA contactará con los propietarios de los animales con información genética relevante para solicitar otra información complementaria necesaria para su incorporación en el Catálogo de Reproductores de la Raza: confirmar el estado del animal (vivo/muerto, entero/castrado), obtener fotografías ilustrativas, etc.

5ª.Elaboración, edición, distribución y promoción del Catálogo de Reproductores de la Raza.

Con toda la información actualizada disponible para la mejora de la Raza, se elaborará y editará el Catálogo de Reproductores de la Raza, para su correcta distribución y promoción por los medios que se consideren más efectivos. Así mismo,





AECCA podrá facilitar de forma particular a los propietarios informes de interés sobre los resultados obtenidos por sus ejemplares.

Tras la valoración genética, se publicará un Catálogo de Reproductores anual que incluye todos los animales, tanto machos como hembras, que hayan obtenido alguna Categoría Genética, siguiendo los criterios expuestos anteriormente.

El objetivo de este Catálogo de Reproductores es la difusión y promoción de los ejemplares con Categoría Genética, para fomentar su utilización reproductiva de cara a alcanzar un mayor progreso genético al contribuir a la reducción del intervalo generacional de la Raza.

## **5. Difusión de la Mejora y Uso Sostenible de la Raza**

### **5.1. Asesoramiento técnico a las explotaciones**

El pilar fundamental que sostiene la conservación del caballo Pura Raza Árabe es sin duda el Libro Genealógico, puesto que, a través de un exhaustivo y riguroso control de los ejemplares registrados (genealogía, exportaciones e importaciones, nacimientos...) permite un mayor conocimiento y dominio de la raza a quienes lo gestionan. Por tanto, el Stud Book es la herramienta apropiada para asesorar a las ganaderías ocupadas en la cría de caballos árabes, y sobre él mismo recae la función de asesoramiento a los ganaderos respecto a la documentación que requiere cada caso (cambio de titularidad, exportaciones, etc), actuando como intermediario y nexo de unión entre ganaderos y veterinarios, asegurando que se cumpla la normativa, controlando el desarrollo y la mejora de la raza y representándola a nivel europeo (ECAHO) e internacional (WAHO).

En este sentido, el Director del Libro Genealógico y determinados miembros de la Junta Directiva de la A.E.C.C.A. en representación de la misma asisten a las reuniones anuales a las que ambas organizaciones convocan a las asociaciones que las integran. En dichos encuentros se tratan aspectos fundamentales y de interés para los países miembro, quienes deberán transmitir posteriormente los asuntos tratados a los ganaderos (modificaciones en la normativa, etc), y en base a los cuales





posteriormente se tomarán decisiones (normativa en concursos,...) y se instruirá a los ganaderos, jueces y calificadoros.

La Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes asumió la llevanza del Libro Genealógico en 2008, y desde entonces trabajan conjuntamente, ya que, como hemos mencionado, es la herramienta que lleva un control sobre los animales que constituirán el Programa de Mejora, de ahí su importancia en el desarrollo de todo el proceso. Este exhaustivo control supone una labor fundamental para alcanzar los perfiles morfológicos, de cría y funcionales que se esperan del PRá.

## 5.2. Cursos de Formación

Entre otros posibles cursos, AECCA organizará Cursos de Calificadores Morfológico Lineales periódicos destinados a la formación de calificadoros morfológicos lineales dentro del Programa de Mejora del Caballo de Pura Raza Árabe. Se realizarán un recordatorio de los criterios de la ficha de Calificación Morfológica Lineal (CML) propuesta para el PRá. El objetivo principal de estos cursos es homogeneizar criterios entre calificadoros. Esta metodología, consiste en describir de forma objetiva cada variable siguiendo una escala lineal. Y busca obtener una información objetiva y útil para incorporarla en la Valoración Genética de los reproductores con fines selectivos. Se concibe como una herramienta para la mejora genética de los animales dentro de un Programa de Mejora.

## 5.3. Publicaciones y programas de divulgación de la raza y de sus productos y utilidades.

La A.E.C.C.A. no sólo pretende formar e informar a aquellas personas relacionadas con el mundo del caballo Árabe, sino que además entre sus objetivos contempla el dar a conocer a nuevos públicos la raza y sus aptitudes y funcionalidad para disciplinas como el Raid, así como su gran belleza morfológica.

A través de su web ([www.aecca.es](http://www.aecca.es)), la Asociación pone a disposición de sus visitantes una herramienta para informarse de todos los eventos deportivos y shows donde el caballo árabe sea uno de los protagonistas. Además, es usada como una forma directa de comunicar noticias que repercutan a los amantes y ganaderos de esta raza.





En el menú encontramos distintas categorías donde recopilamos toda la información de la asociación, las yeguas socias, Morfología y Deporte.

Las secciones de morfología y deporte son actualizadas semanalmente publicando todas las pruebas de selección de caballos jóvenes organizada por A.E.C.C.A., así como los Shows de morfología donde se congregan gran cantidad de ganaderos de la raza.

La sección del libro genealógico permite consultar fácil y eficazmente la genealogía de los ejemplares registrados. Así mismo, pueden descargarse de un modo sencillo y rápido los formularios para la solicitud de servicios.

El catálogo de reproductores anual es constantemente anunciado en la página principal de la web. En él, los ganaderos pueden informarse sobre el valor genético de los ejemplares con una categoría como reproductor y el método usado para su valoración genética.

El catálogo de reproductores será difundido tanto virtualmente como físicamente. De forma virtual mediante la página web y las redes sociales y físicamente mediante pen drives que lo contengan, siendo repartidos en las Pruebas de Selección de Caballos jóvenes, así como enviados a diversos ganaderos mediante correo postal.

Actualmente la mejor forma de interactuar con los interesados sobre la raza son las redes sociales. Estas permiten interactuar con una o muchas personas a la vez, aun cuando se encuentren a una larga distancia siendo hoy en día, una herramienta básica en la difusión de información. En la actualidad A.E.C.C.A se encuentra en Facebook (@AECcaballosArabes), Instagram (@A.E.C.C.A) y YouTube (AECCA Caballos Árabes) como forma de llegar a la mayor cantidad de usuarios posibles.

#### 5.4. Certámenes de ganado selecto

La A.E.C.C.A. organiza anualmente el que significa el concurso morfológico más importante a nivel nacional, el Campeonato Nacional de Caballos Árabes. Este certamen supone una excelente exposición de aquellos ejemplares con mejores condiciones en cuanto a morfología, permitiendo la reunión de ganaderos de la raza a nivel nacional e internacional.

Por otro lado, se organizan concursos de ámbito regional (categoría AECCA), nacional C, Internacional C y B. Estos certámenes ayudan a fomentar la selección de caballos que contribuya en la mejora de la raza. Así mismo, contemplan una función formativa y







de difusión, ya que es el escenario idóneo para que ganaderos y jueces puedan hacer un seguimiento de la raza.

#### 5.5. Organización y venta de reproductores selectos y material genético

Como explicábamos anteriormente, los ganaderos socios tienen la posibilidad de anunciar sus sementales en la web [www.aecca.es](http://www.aecca.es), del mismo modo que cualquier usuario puede consultar la genealogía de cada ejemplar registrado. De esta manera se proporciona al ganadero información valiosa para la cría, y por tanto, para la Mejora de la raza.

#### 5.6. Planes de promoción y exportación.

Al ser España uno de los países criadores de caballos PRá con mayor reconocimiento e historia los contactos con el exterior son constantes en la práctica habitual del Libro Genealógico. Entre los servicios realizados se incluyen los certificados de exportación e importación, pues como decimos es alto el reconocimiento de las características del caballo árabe español.

En este sentido, la A.E.C.C.A. está en continua relación con las organizaciones internacionales que rigen la normativa en cuanto a la raza (ECAHO Y WAHO), lo que le permite exponer y difundir ante los representantes de otros países criadores las ventajas de los ejemplares españoles.





## ANEXO

### CRITERIOS DE SELECCIÓN ELEGIDOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROGRAMA DE CRÍA E ÍNDICES GENÉTICOS GLOBALES APLICADOS

A continuación se detallan los criterios de selección aplicados en este Programa de Mejora de la Raza para la consecución de los objetivos expuestos anteriormente:

#### 1. Valoración Genética con datos de Pruebas de Selección de Caballos Jóvenes.

Para la obtención de los Jóvenes Reproductores Recomendados se utilizarán los siguientes caracteres:

**Tiempo en marcha (TM):** Tiempo, medido en horas, durante el cual el animal realizó el recorrido.

**Tiempo de recuperación (TR):** Tiempo, medido en minutos, destinado a recuperar el animal antes de pasar el control veterinario.

**Probabilidad de no ser eliminado (PE):** Variable dicotómica que indica con 1 las carreras no acabadas y 2 las carreras acabadas del animal.

A continuación se presentan las heredabilidades para cada uno de los caracteres en la diagonal y las correlaciones genéticas entre ellos fuera de la diagonal

Caracteres	TM	TR	PE
TM	0,18	0,26	0,20
TR		0,24	-0,34
PE			0,17

Para la adjudicación de las categorías genéticas, los valores genéticos obtenidos para los caracteres de mayor interés se ponderan en función de su importancia para la mejora, obteniendo un Índice Genético Global con los siguientes pesos específicos:

$$IGG_{RAID} = 50\%IG_{TM} + 25\%IG_{TR} + 25\%IG_{PE}$$

#### 2. Valoración Genética con datos de Pruebas recogidas por la Real Federación Hípica Española





Para la obtención de los JRR, Reproductores Mejorantes y Élite se utilizarán los siguientes caracteres:

**Tiempo Total (TT):** Tiempo total, medido en horas, durante el cual el animal realiza el recorrido y recupera antes de pasar el control veterinario.

**Puesto Clasificadorio (PC):** Clasificación final obtenida por el animal en la prueba.

**Probabilidad de no ser eliminado (PE):** Variable dicotómica que indica con 1 las carreras no acabadas y 2 las carreras acabadas del animal.

A continuación se presentan las heredabilidades para cada uno de los caracteres en la diagonal y las correlaciones genéticas entre ellos fuera de la diagonal

Caracteres	TT	PC	PE
TT	0,11	-0,75*	-0,13
PC		0,12	0,19
PE			0,12

\*Esta correlación negativa se debe a que el puesto clasificadorio se evalúa mediante un modelo thurstoniano donde el animal con mayor valor es el que obtiene un mejor rendimiento y se corresponde con un menor tiempo.

Para la adjudicación de las categorías genéticas, los valores genéticos obtenidos para los caracteres de mayor interés se ponderan en función de su importancia para la mejora, obteniendo un Índice Genético Global con los siguientes pesos específicos:

$$IG_{RAID} = 10\%IG_{TT} + 50\%IG_{PC} + 40\%IG_{PE}$$

